



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que el Ayuntamiento está acogido al Plan de Empleo denominado, Plan de Desarrollo Económico y Social de la Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en sus bases reguladoras publicadas en BOP Huelva n.º 34 de 20/02/2023.

VISTO que los fondos concedidos a los ayuntamientos a través de este Plan, se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas desempleadas.

CONSIDERANDO que se trata de personal laboral temporal y que el Ayuntamiento no tiene una Bolsa específica de trabajo para personas desempleadas.

VISTO, que para llevar a cabo dichas contrataciones, el Ayuntamiento solicitará oferta genérica al Servicio Anadaluz de Empleo, procediendo posteriormente de conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

En base a lo expuesto y en el ejercicio de mis facultades atribuidas conforme al artículo 21.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local:

HE RESUELTO

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Huelva de los siguientes:

Categoría Profesional /Grupo o Subgrupo profesional	n.º de puestos	Formación requerida	Funciones y/o tareas a desempeñar	Duración
Peón de albañilería	4	Formación en materia de PRL para trabajos de albañilería de al menos 20 horas	<ul style="list-style-type: none">Despejar las obras eliminando los escombros y otros desechos, por ejemplo, utilizando carretillas.Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramientas, etc. Y transportarla a los lugares adecuados.Levantar y desmontar estructuras temporales, como andamios, apuntalamientos o vallas de tráfico.Guiar a los operadores de los equipos a través de señales.	3 meses

Código Seguro de Verificación	IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Fecha	23/06/2023 10:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Página	1/3



			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejar los vehículos de las obras. ▪ Ayudar a los demás en el posicionamiento, la unión, el alineamiento o el sellado de componentes estructurales, como por ejemplo las secciones de muro de hormigón y las tuberías. ▪ Cavar agujeros, zanjas, acequias, hacer excavaciones, y compactar y nivelar el terreno. ▪ Construir, colocar y desarmar moldes para verter el hormigón. ▪ Ocuparse del equipo, como mezcladoras, compresores y bombas. ▪ Mezclar, verter y extender los materiales (por ejemplo, hormigón, asfalto). ▪ Ayudar a los demás en el mantenimiento de rutina y la reparación del equipo. ▪ Cualquier otra función relacionada con la ocupación. 	
Oficial de Albañilería de segunda	2	Formación en materia de PRL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretar planos y diseños para decidir las especificaciones y calcular los materiales que son necesarios. 	3 meses
Oficial de Albañilería de primera	2	para trabajos de albañilería de al menos 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medir la distancia de los puntos de referencia y marcar las directrices para llevar a cabo el trabajo, tales como el uso de plomadas y niveles. ▪ Calcular los ángulos y direcciones para determinar los alineamientos horizontales y verticales. ▪ Colocar series de ladrillos y otros bloques de construcción, de una esquina a otra, utilizando el trazo de albañil ▪ Romper o cortar ladrillos y otros materiales de construcción al tamaño adecuado, utilizando paletas, martillos, sierras eléctricas y otras herramientas especiales para cortar. ▪ Mezclar cantidades concretas de arena, arcilla, cemento o mortero en polvo con agua para conseguir mezclas refractarias. ▪ Aplicar y extender mortero u otras mezclas sobre la superficie de trabajo, para servir como base y unión de los ladrillos. ▪ Fijar o fundir ladrillos u otros materiales o estructuras, por ejemplo con abrazaderas, orificios de anclaje, soplete o cemento. ▪ Llevar a cabo obras de aislamiento. ▪ Eliminar el exceso de mortero con paletas y herramientas manuales, así como acabar las juntas con herramientas específicas, para conseguir una apariencia hermética y uniforme. ▪ Levantar andamios. ▪ Cualquier otra función relacionada con la ocupación. 	3 meses

Segundo.- Autorizar la cantidad de 68.232,21 € a la que asciende el coste del personal a contratar tras el proceso de selección.

Código Seguro de Verificación	IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Fecha	23/06/2023 10:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Página	2/3



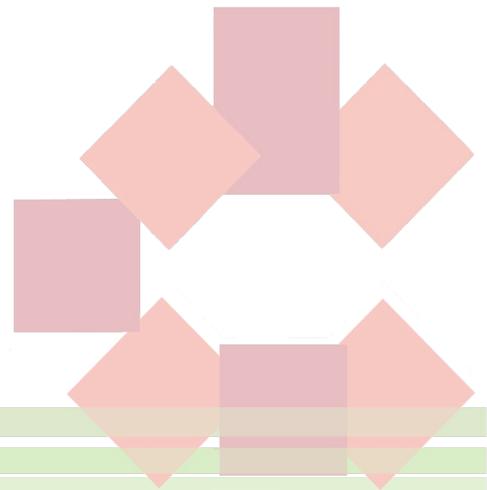


Tercero.- Solicitar Oferta al Servicio Andaluz de Empleo al objeto de realizar la preselección del personal temporal a contratar de las categorías y con el detalle que se expone en el resuelto primero de este Decreto.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Antonio Beltrán Mora



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Fecha	23/06/2023 10:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GCYHRR3RHJ72AIW6NXOCE	Página	3/3

